

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 15 DE ABRIL DE 1974

No. 17,572

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 4 de 18 de Marzo de 1974, por lo cual se aprueba una enmienda a una resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resueltos No. 5, 6, 7 y 8 DS. de 5 y 10 de Marzo de 1974, por los cuales se otorgan unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBASE UNA ENMIENDA

A UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 4

Panamá, 18 de marzo de 1974

Enmienda a la Resolución No. 36 av/SA de 16 de junio de 1970

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO:

Que el creciente desarrollo de la aviación civil en general y del Transporte Aéreo en particular en la República de Panamá requiere una Reglamentación adecuada para promover la seguridad aérea, facilitar la seguridad y la eficiencia de los servicios aéreos nacionales;

Que en la Resolución No. 36 av/SA de 16 de junio de 1970 se establece los tiempos límites máximos que deben mediar entre una y otra revisión de los motores de las aeronaves, a fin de asegurar un mínimo de eficiencia que haga confiable el funcionamiento de los motores de aviación y sus accesorios para la mejor operación de las aeronaves;

Que, en igual forma y también en beneficio de la seguridad de vuelo, los fabricantes de aeronaves establecen los plazos máximos dentro de los cuales los motores, las hélices y los accesorios de las aeronaves deben ser sometidos a revisión;

Que es facultad de la Dirección de Aeronáutica Civil ejercer las funciones relacionadas con la dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la Aviación Civil en Panamá.

Que compete a esta Junta Directiva aprobar los estatutos contentivos, de las normas y reglamentos

que desarrollan las funciones que la ley asigna a la Dirección de Aeronáutica Civil.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar como tiempos límites máximos para la primera y sucesivas reparaciones mayores de los diferentes motores, hélices y accesorios empleados en aeronaves de matrícula panameña, aquellos tiempos límites formulados por cada fabricante para sus respectivos productos.

ARTICULO 2o. La Dirección de Aeronáutica Civil queda facultada para autorizar con carácter excepcional, aquellas extensiones a los tiempos límites referentes en el artículo anterior que se justifiquen para el completamiento de un vuelo o el traslado de una aeronave para fines de mantenimiento, considerando en tales casos que se adopten las medidas necesarias de seguridad aérea.

ARTICULO 3o. Queda derogada toda otra Resolución que sea contraria a la presente.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LICENCIADO JUAN MATERNO VASQUEZ
PRESIDENTE

LICENCIADO DAMIAN CASTILLO
DIRECTOR

CAPITAN LORENZO PURCELL
DIRECTOR

DOCTOR JUAN RIVERA
SECRETARIO

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario

OTORGANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESUELTO No.5 DS

PANAMA 5 DE MARZO DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le concede el numeral 12 del artículo 2 de la ley 12 de 25 de enero de 1973

CONSIDERANDO:

Que ha presentado a este Ministerio, la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES LAS MERCEDES, H. L., en formación domiciliada en el Distrito de Chagres, Provincia de Colón, solicitud para que se le reconozca como Persona Jurídica y se le autorice para iniciar actividades.

Que según la documentación presentada se demuestra que se han llenado las exigencias legales que fundamentan tal requerimiento.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

RESUELVE:

PRIMERO: Otórgasele "Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples LAS MERCEDES, R. L., y se le autoriza para el inicio de sus actividades.

SEGUNDO: Hacer constar que el funcionamiento acordado deberá desarrollarse dentro de los preceptos que para el efecto contiene el Código Agrario y los Estatutos respectivos, tal como se pueden leer en la Escritura No.136 de 18 de enero de 1974, inscrita al Tomo 3, Folio 593, Asiento 440 del Registro Público.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.

Ministro de Desarrollo
Agropecuario

LIC. GUSTAVO E. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 6 D. S.

PANAMA 5 DE MARZO DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le concede el numeral 12 del Artículo 2 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa en formación denominada "CONSUMO AZUERO, R. L.", con sede en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, ha presentado a este Ministerio solicitud para obtener Personalidad Jurídica y la correspondiente

autorización para iniciar su funcionamiento;

Que se ha comprobado que dicha Cooperativa en formación ha cumplido con las exigencias legales para obtener "Personalidad Jurídica" y la autorización para que inicie operaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Consumo Azuero, R. L., y la autorización correspondiente para que inicie operaciones;

SEGUNDO: Las actividades de la Cooperativa de Consumo se ajustarán a las disposiciones de la Ley sobre Cooperativas y sus Estatutos contenidos en la Escritura No.1095 de 22 de noviembre de 1973, inscrita en el Registro Público, Tomo 3, Folio 368, Asiento 438, Sección de Cooperativas.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 7o. D. S.

PANAMA 5 DE MARZO DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le concede el numeral 12 del Artículo 2 de la Ley de 25 de enero de 1973.

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES FE Y PROGRESO, R.L., en formación, con sede en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, ha sometido a la consideración de este Ministerio solicitud y documentación necesaria, para obtener "Personalidad Jurídica" y se le conceda la correspondiente autorización para iniciar su funcionamiento;

Que se ha comprobado que dicha Cooperativa en formación ha cumplido con las exigencias legales para optar por su "Personalidad Jurídica" y la autorización de funcionamiento solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples Fe y Progreso, R.L., a igual que se le autoriza para el inicio de sus actividades.

SEGUNDO: Su funcionamiento se ajustará a las disposiciones que sobre la materia se estipulan en el Código Agrario y sus respectivos Estatutos, tal como constan en la Escritura No.511 de 7 de diciembre de 1973, inscrita en el Registro Público, Tomo 3, Folio 371.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

RESUELTO No. 8 D.S.**PANAMA 10 DE MARZO DE 1974**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le concede el numeral 12 del Artículo 2 de la Ley 12 de enero de 1973.

CONSIDERANDO:

Que el Acápito 12 del Artículo 2o. de la Ley 12 de 1973 faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para otorgar personalidad jurídica a las Organizaciones Campesinas;

Que el Sr. Magdaleno Almengor Pitti en su condición de Presidente de la Federación de Asentamiento Campesinos de Chiriquí (FEDACHI) ha solicitado que se le conceda personalidad jurídica a la organización que preside, en base a lo que dispone el artículo 6o. del Decreto de Gabinete No.50 de 24 de febrero de 1972;

Que a la referida solicitud se han acompañado documentos que comprueban la existencia de la organización, cual es su Directiva actual, el texto de los Estatutos de la Confederación Nacional de Asentamientos Campesinos y texto del Reglamento Interno de la FEDACHI.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder personalidad jurídica a la Federación de Asentamiento Campesinos de Chiriquí (FEDACHI) en base a lo que dispone el Artículo 6o. del Decreto de Gabinete No.50 de 24 de febrero de 1972 y el Acápito 12 del Artículo 2o. de la Ley 12 de 1973.

SEGUNDO: Las actividades de dicha Federación se regirán por las mismas normas que contiene su Reglamento Interno y por las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

TERCERO: Se tiene al señor MAGDALENO ALMENGOR PITTI, quien porta cédula No. 4-54-746 como representante autorizado de dicha organización mientras la misma no comunique la designación de otra persona.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO No.067**

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público;
HACE SABER:

Que el señor NICOLAS BARRIA SAAVEDRA vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-4-3798, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.6-0559 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has. 7,027,74 M2. hectáreas, ubicada en La Cuchilla, Corregimiento Cabecera del Distrito de Las Minas de esta Provincia, cuyos linderos son:
Norte: Callejón de La Cuchilla a Trabajaderos
Sur: Callejón a Trabajaderos
Este: Terrenos de Luis Pimentel Barria
Oeste: Callejón a La Cuchilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de junio de 1969.

Ing. Víctor M. Vásquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

L228155
(Única publicación).

EDICTO No.065

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público;
HACE SABER:

Que el señor ISIDORO GONZALEZ ARCIA, vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocu portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-80-189 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6.0090 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 Has.4451,64 M2. hectáreas, ubicada en El Guabito Corregimiento Llano Grande del Distrito de Ocu, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Quebrada La Raíz y El Guabito y terreno de Tomasa Guevara Vda. de Quintero
Sur: Terrenos de Andrés González y vivienda, Camino de Ocu a Llano Grande.

Este: Terrenos de María de la Cruz Barria Vda. de González y Tomasa Guevara Vda. de Quintero.

Oeste: Camino de Ocu a El Calabazal y Quebrada La Raíz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de Este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de junio de 1969.

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

Ing. Víctor M. Vásquez V.
Funcionario Sustanciador.

L228127
(Única publicación)

EDICTO No.066

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sres.) MARIA TERESA SARMIENTO DE OSORIO O TERESA BARBA DE OSORIO vecino de Peñas Chatas Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-31-106 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6.0050 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 5 Has. 9538.79 M2. y 19 Has.0419.40 respectivamente, ubicadas en Peñas Chatas corregimiento Peñas Chatas, Distrito de Ocu de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No.1:

Norte: Camino de Peñas Chatas a La Raya
Sur: Terrenos de Salvador Osorio
Este: Terrenos de Calansancio Osorio
Oeste: Caminos de Peñas Chatas a La Raya

PARCELA No.2:

Norte: Terrenos de Cecilio Trejos, Mario Osorio y Callejón de Quebrada tres Piernas.
Sur: Terrenos de Calansancio Osorio
Este: Río Salobre
Oeste: Terrenos de Calansancio Osorio y Camino de Peñas Chatas a La Raya.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 19 días del mes de Junio de 1969.

Ing. Víctor M. Vázquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

L228153
(Única publicación)

EDICTO No.092

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO GOVEA BAJURA, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-28-72, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0087 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Hás. 7161.50 M2 hectáreas, ubicada en El Pedernal Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Daniel Aparicio
SUR: Callejón
ESTE: Camino del Pedernal a La Barrera
OESTE: Terreno de Antonio Montilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ce (15) días a partir de la última publicación,
Dado en Chitré a los 5 días del mes de diciembre de 1968

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc,
Efraín Rodríguez P.

L-165708
(Única Publicación)

EDICTO No. 093

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor (Sres) NICOLAS MADRIGALES MARCIAGA, vecino de Los Castillos Corregimiento de Los Castillos, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-111-310, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0625, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 8 Hás. 7218 M2 y 20 H.* 3320.48 M2 respectivamente, ubicada en El Ciruelito corregimiento de Los Castillos, Distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Terrenos de Leoncio Villalobos y Camino a Los Castillos.

SUR: Callejón

ESTE: Quebrada Dos Bocas y Camino a Los Castillos

OESTE: Callejón

PARCELA No. 2:

NORTE: Terrenos de Raúl y Augusto Arosemena, Qda. El Rosario y Camino a Los Higos.

SUR: Terrenos de Agapito Montilla y Leoncio Montilla.

ESTE: Camino de tierra de Los Higos a Santo Domingo

OESTE: Terreno de Leoncio Montilla y Quebrada El Rosario.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los días del mes de diciembre de 1968.

Ing. Víctor R. Vázquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc.

L-165706
(Única Publicación)

LICITACION No.407-74

PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, SUPERVISION DE
INSTALACION Y PRUEBAS
DEL EQUIPO DEL SISTEMA DE DESPACHO
PARA EL PROYECTO
SISTEMA DE COMUNICACION Y DESPACHO DE CARGA
DEL IRHE EN LA REPUBLICA DE PANAMA

Hasta las 2:00 p.m. en punto, del día 28 de mayo de 1974, se recibirán en el Departamento de Proveedoría del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE),

ubicado en Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 Este, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, propuestas para el diseño, fabricación suministro, envío, transporte, supervisión de instalación, pruebas y puesta en servicio del equipo y accesorios del sistema de despacho del IRHE ha recibido un préstamo del Banco Mundial en varias monedas equivalentes a 30 millones de dólares para contribuir al pago de los costos del programa de electrificación del IRHE. Es el propósito que lo que proceda de este préstamo sea utilizado para pagar los costos extranjeros bajo este contrato para el cual se hace esta legible para desembolsos del préstamo, en la moneda del fabricante o en dólares americanos.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y con las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial, según se detalla en los documentos de licitación.

Estos documentos, así como todos los planos, especificaciones, y modelos de propuestas se podrán consultar en las oficinas del IRHE en la ciudad de Panamá, en las oficinas de Chas. T. Main International, Inc., en Prudential Center, Boston, Massachusetts, E.U.A., en las oficinas de Stone & Webster Overseas Consultants Inc., 90 Broad Street Nueva York, E.U.A. en las Embajadas panameñas acreditadas en los Estados Unidos de Norte América, Francia, Italia, Reino Unido, Brasil, Alemania y Japón.

El juego completo de documentos SOLAMENTE se podrá obtener directamente en las oficinas del IRHE en Panamá o por correo del Apartado Postal #5285, Panamá, 5 Panamá a un costo no reembolsable de cincuenta balboas (B/50.00) cada juego de especificaciones.

Rafael Ayax Moscote
Director General
IRHE

AVISO DE COMPRA

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 5566 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá de fecha 30 de agosto de 1973, he comprado la cédula "UCIS" ubicada en Calle 16 Oeste No. 13-165 de esta ciudad. Panamá, abril 2 de 1974.
Carlos Arquímedes Herrera Cedeño
L738314
(Única Publicación)

TESORERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. TM-SM-1-74

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito de San Miguelito, invita por este medio a todas las Compañías interesadas para que se acerquen al Departamento de Ingeniería de esta institución, durante las horas laborales (7:00 a.m. a 3:00 p.m.) de lunes a viernes a retirar toda la documentación necesaria, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de:

Nivelación y construcción de 780m lineales de la calle Fátima del Corregimiento Amelja Denis de Icaza de este distrito.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez (10:00 a.m.) en punto del día 24 de abril de 1974.

Las propuestas deben ceñirse a lo dispuesto por el Código Fiscal, Decreto de Gabinete No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 68 de 11 de diciembre de 1961.

San Miguelito, 8 de abril de 1974.
Dirección Calle Circunvalación
(frente a la Iglesia Cristo Redentor)
Virgilio Humberto Vásquez
Tesorero Municipal

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de TERESA MARIA HINCAPIE NORIEGA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO".- Panamá, once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TERESA MARIA HINCAPIE NORIEGA, desde el día quince (15) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su sobrina FLOR DE MARIA NUNEZ DE GARCIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A.- (fdo) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once (11) de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.,

(Fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario,

L-738330
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, JOSE ERNESTO CHEN SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 9-42-863, hago saber al público en general que por Escritura Pública No. 128 del 19 de febrero de 1974 he arrendado el Establecimiento Comercial de mi propiedad denominado "JARDIN ANABELLA" ubicado en Soná, provincia de Veraguas y amparado con la Licencia Comercial No. 21583, expedida a mi favor el 12 de mayo de 1970 a la señora ANA MATEILDE ITURRALDE RODRIGUEZ, portadora de la cédula No. 7-54-322.

De esta manera doy cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.

Santiago, 5 de abril de 1974

JOSE ERNESTO CHEN SANCHEZ
Céd. 9-42-863
L671879
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSIO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Venta de Bien de Menores propuesto por

Mabel Victoria Chatburn (antes de Stempel) contra Ministerio Público se ha señalado el día 23-veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro -1974- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 30.764, inscrita al Tomo 750, folio 438, Sección de la Provincia de Panamá, del Registro Público". Servirá de base para la subasta la suma de B/45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación hoy tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo

L-738321

(Única publicación).

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

AVISO

ADQUISICION DE LOTE EN ALCALDE DIAZ PROVINCIA DE PANAMA SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA No. 406- 74

EL IRHE desea adquirir lote plano de una superficie aproximada de 3 hectáreas, cerca o adyacente a la carretera transistmica y próxima a la intersección de ésta con la carretera que conduce a Alcañal Díaz. El lote deberá tener facilidades de acceso permanente y su frente a la carretera de acceso deberá ser de 100 metros como mínimo. Sin embargo serán consideradas ofertas que no cumplan con esta condición.

Las personas interesadas en vender un terreno como el que se solicita deberán presentar sus ofertas de acuerdo con el pliego de especificaciones que ha sido preparado con tal fin, el cual les será entregado gratuitamente en las oficinas del IRHE en el Edificio Poli, Avenida Justo Arosemena, Panamá.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, Apartado #5265, Zona 5, Panamá o bien entregarse personalmente en el Departamento de Proveeduría del IRHE, en la dirección anteriormente mencionada.

El plazo final para la entrega de ofertas es el 24 de mayo de 1974 a las 9:00 a.m.

Para cualquier información relacionada con la oferta, llamar al Ingeniero Harnodio Barrios Jr. Jefe de la División de Planeamiento Tel. 25-1520.

Jorge A. Grajales

Jefe del Departamento de Proveeduría.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este Edicto, al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro -1974- para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la primera citación del bien perseguido en el juicio Ordinario ejecutivo propuesto por Félix Antonio Pittí contra Juvenio García Vaca, que se describe así:

"FINCA NUMERO 4,339, inscrita al folio 2 del tomo 344 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que en un globo de terreno con una casa de dos pisos altos y bajos cercado con madera del país techada con hierro acanalado piso de cemento romano situado dentro del área de la población de Bugaba, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, con los siguientes linderos: NORTE: Solares del que en vida se llamó Cristóbal Wald y Carlos Wong Lam, SUR: Avenida Primera Norte; ESTE: Casa y solar de Carlos Wong Lam y OESTE: Casa y solar de Fidel Guerra, MEDIDAS: El terreno mide por el norte una línea recta que mide 26 metros con 90 centímetros y por el ESTE: una línea recta que mide 21 metros con 55 centímetros, ocupando una superficie de 598 metros cuadrados; la casa mide 16 metros con 50 centímetros de frente por 11 metros con 75 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 198 metros con 375 centímetros.

Servirá de base para el remate mencionado, la suma de mil setecientos cincuenta balboas (B/1,750.00) suma ésta con que aparece registrado el mencionado bien, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde la ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 20 de Febrero de 1974.

(Fdo)

J. Santos Vega

José de los Santos Vega
Secretario.

L-738425

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARLOTA MONTILLA BERRIALES DE RAMOS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS: por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión de CARLOTA MONTILLA BERRIALES DE RAMOS desde el día 19 de octubre de 1968, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros RAUL ARMANDO RAMOS MONTILLA DE HERRERA y LUZ GRACIELA

RAMOS MONTILLA DE GUZMAN, en su condición de hijos de la causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General en Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y Notifíquese,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR M.
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR M.
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)
L738392
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de los señores HENRY ASHERS y VERA NÚÑEZ DE ASHERS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es el tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. - Panamá, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:
Primero: - Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de los señores HENRY ASHERS y VERA NÚÑEZ DE ASHERS, desde los días 24 de agosto de 1971 y 23 de junio de 1969, fechas de sus decesos, respectivamente, ocurridos en esta ciudad.

Segundo: - Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ELENA PATRICIA ASHERS DE HURTADO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiase y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A. ----- (fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario
L738476
(Única Publicación)

JAIME DE LEÓN

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

1. Que al Folio 56, Asiento 97,780 del Tomo 458 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ABC WORLDVISION INCORPORATED.

2. Que al Folio 530 Asiento 118,391B del Tomo 1012 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de

Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Que la mencionada ABC WORLDVISION INCORPORATED (en español, MUNDIVISION/ABC, S.A.) sea y la misma queda disuelta."

Dicho Certificado fue protocolizado por escritura No. 618 de 4 de febrero de 1974 de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es 25 de marzo de 1974. Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Jaime De León

Sub-Director General del Registro Público

L738479
(Única publicación)

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

En la Dirección de Servicios Administrativos del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, se recibirán propuestas en papel sellado, con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las diez (10) de la mañana del día viernes diecinueve (19) de abril de 1974, para la compra de un lote de terreno que forma parte del restolibre de la Finca No. 20,021, ubicado en la Urbanización de Betania, con una superficie de 1,552 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados.

Los pliegos de especificaciones pueden ser retirados en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos del Banco de Desarrollo Agropecuario, situadas en la Avenida de Los Mártires y Calle "L", frente al Palacio Legislativo.

Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, y demás disposiciones vigentes que regulan la materia.

Además, deberá acompañarse a las propuestas Certificados de Paz y Salvo Nacional, de la Caja de Seguro Social y del Departamento de Contabilidad del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Panamá, 8 de abril de 1974.

Alvaro Vernaza
Gerente General Encargado

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE.

GLORIA HERRERA O, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor OTDIO ENRIQUE ALVAREZ, se ha señalado el día seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) para que tenga lugar el REMATE de la Sexta parte de la finca de la cual es copropietario el ejecutado que a continuación se describe:

"Finca No. 216, inscrita al Folio 54, del Tomo 10, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Calle Pacora, Barrio de Santa Ana de esta ciudad, LINDIROS Norte, el camino conocido con el nombre de Jaramillo, hoy

Calle H, Sur y Oeste, terreno del mismo Simons y Este, calle 15 Oeste. MEDIDAS: Cuarenta y cinco (45) metros de frente por setenta y cinco (75) metros de fondo. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida la siguiente mejora: a) una casa de dos pisos, uno bajo y uno alto, de madera y techo de hierro acanalado, la cual mide 15 metros de frente por 15 de fondo, b) Una casa de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado y mide 9 metros 74 centímetros por el Norte y por el Sur, 18 metros 20 centímetros; por el Este y Oeste, c) Una casa de mampostería de dos pisos y techo de hierro acanalado y mide 12 metros 50 centímetros de frente por 15 metros de fondo, d) Una casa de madera de un sólo piso y techo de hierro acanalado, ocupando una superficie de 250 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, e) Una casa de dos pisos y techo de hierro acanalado y madera, ocupando una superficie de 398 metros cuadrados y con 93 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/8,294.94) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad (2/3).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate. Hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse para adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1230: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Violado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El Rematante que no cumpliere con las obligaciones que le impongan las Leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación Legal.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTORA.

PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, LA SUPERVISION DEL MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA LA SUBESTACION LA CHORRERA DEL PROYECTO FORTUNA-TRANSMISION EN REPUBLICA DE PANAMA

Hasta las 10:00 a.m. en punto, del día 28 de mayo de 1974, se recibirán en el Departamento de Proveeduría del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), ubicado en Avenida Justo Arosemena entre las Calles 26 y 27 Este, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, propuestas para el diseño, fabricación, suministro, envío, transporte, supervisión del montaje, pruebas y puesta en servicio de dos transformadores reductores de 30 /40-50 MVA.

El IRHE ha recibido un préstamo del Banco Mundial en varias monedas equivalentes a 30 millones de dólares para contribuir al pago de los costos del programa de e-

lectrificación del IRHE. Es el propósito que lo que proceda de este préstamo sea utilizado para pagar los costos extranjeros bajo este contrato para el cual se hace esta invitación de propuesta. Estos costos extranjeros serán elegibles para desembolsos del préstamo, en la moneda del fabricante o en dólares americanos.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y con las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial, según se detalla en los documentos de licitación.

Estos documentos, así como todos los planos, especificaciones, y modelos de propuestas se podrán consultar en las oficinas del IRHE en la ciudad de Panamá, en las oficinas de Chas. T. Main International, Inc., en Prudential Center, Boston, Massachusetts, E.U.A., en las oficinas de Stone Webster Overseas Consultants Inc., 90 Broad Street Nueva York, E.U.A. en las Embajadas panameñas acreditadas en los Estados Unidos de Norte América, Francia, Italia, Reino Unido, Brasil, Alemania y Japón.

El juego completo de documentos SOLAMENTE se podrá obtener directamente en las oficinas del IRHE en Panamá o por correo del Apartado Postal #5285, Panamá, 5 Panamá a un costo no reembolsable de cincuenta bolsoas (B/50.00) cada juego de especificaciones.

Rafael Ayax Moscote
Director General
IRHE

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, al público en general,

HACE SABER:-

Que la sociedad denominada "IGLESIA DE DIOS EN CRISTO", Congregación religiosa, debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público al Folio 143, del Tomo 482, Asiento 13,133 por intermedio de su presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le exida título constitutivo de dominio sobre un edificio levantado a sus expensas en los lotes 6 y 7 de la manzana 106 de propiedad del Instituto de Fomento Económico, hoy Banco de Desarrollo Agropecuario en la ciudad de Colón y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:-

"Un edificio de bloques de concreto y techo de zinc acanalado, de un (1) solo piso de madera sobre pilas de concreto, puertas y ventanas de madera, que mide dieciocho (18) metros de frente por doce metros de fondo, con una superficie de doscientos dieciséis (216) metros cuadrados, encontrándose separado de los demás lotes y la acera por un muro de bloques ornamentales, con un valor de diez mil balboas (B. 10.000.00), situada en Calle 3 y Meléndez y Central de la ciudad de Colón y que se distingue como casa No. 7031, colinda en todas sus partes con partes libres de los lotes 6 y 7 de la manzana 106".

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete (27) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ, Primer Suplente
(Fdo.) ARISTIDES AYARZAS
La Secretaría,
(Fdo.) América de Coronel
L738329
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.